DIRECCIÓN DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

# CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CT.- CONTRATO

PROYECTO No.:

A ERMOSA TABLMEX.

K-211

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CAPUFE

**CLAVE PROGRAMATICA:** 

08 006 2 2 1 K K005

UNIDAD RESPONSABLE:

08.- DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES

ACT, INSTITUCIONAL:

006.- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y

REHABILITACIÓN

FINALIDAD:

2.- DESARROLLO SOCIAL

FUNCIÓN:

2.- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBFUNCIÓN:

1.- URBANIZACIÓN

PROGRAMA: PROGRAMA: K.- PROYECTOS DE INVERSIÓN

OFICIO DE AUTORIZACION:

K005.- URBANIZACIÓN

DP/OA/00008/2015

**FECHA OFICIO DE AUT.:** 

**02 DE ENERO DE 2015** 

IMPORTE AUTORIZADO:

\$ 30,753,581.00 **FEDERAL** 

TIPO DE RECURSOS: MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACION:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. PROCEDIMIENTO DE

CONTRATACIÓN:

56-064-005-006-15 I P-04/AU-006E/15

CONTRATO No.:

DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE 14 DE MAYO DE 2015

**FECHA DE CONTRATO:** OBRA:

K-211.- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL

MUNICIPIO DE CENTRO CON EQUIPO DE RECICLADO DE

PAVIMENTO ASFALTICO.

LOCALIDAD:

0001.- CD. VILLAHERMOSA

IMPORTE CONTRATADO:

\$ 24,676,984.92 SIN IVA INCLUIDO

\$ 28,625,302.51 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

170 DÍAS NATURALES 15 DE MAYO DE 2015

**FECHA DE INICIO:** FECHA DE CONCLUSIÓN:

31 DE OCTUBRE DE 2015

CONTRATISTA:

MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

R.F.C.

MCO000410GD2

DOMICILIO FISCAL:

AVENIDA SAMARKANDA No. 302 PISO 3 INTERIOR 6 ENTRE

CALLE VIA 2 Y CALLE CIRCUITO ARNULFO GIORGANA, COLONIA OROPEZA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO,

C.P. 86030.

MUNICIPIO:

CENTRO, TABASCO

APODERADO GENERAL:

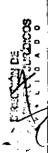
C. FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

REG. I. M. S. S.:

E754134810 7

No. PADRÓN

SFO<sub>6</sub>





Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO" representado en este acto por el ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y por la otra parte la persona moral: "MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", representada por el C. FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:





- I. 1. Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonio propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato.
- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante decreto 151 de fecha 24 de Diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado a número 6918, en cuyo considerando Cuarto se actualiza la denominación de la dependencia responsable de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.
- I. 3. Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha 31 de enero de 2012 el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal de

7

Hoja 2 de 15





# DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

# CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

Centro, Tabasco, designó al Ing. Juan José Rodríguez Hernández, como titular de la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de Abril del año 2008, con el que se ratifica el similar de fecha 30 de enero de 2001 y con los que se delega en el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, actualmente denominado Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, las facultades que corresponden originalmente al Presidente Municipal en cuanto a la suscripción de los contratos de obra pública y prestación de servicios relacionados con la obra pública.

- I. 4. Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseó Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco.
- I. 5. El costo de los trabajos será cubierto con recursos de CAPUFE; tipo FEDERAL, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Programación Municipal mediante el Oficio No. DP/OA/00008/2015 de fecha 02 DE ENERO DE 2015, respectivamente afectando el programa No. K005.- URBANIZACIÓN.
- I. 6. Los trabajos objeto de este contrato, se adjudicaron a la persona moral "MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", bajo la modalidad de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, mediante el procedimiento No. 56-064-005-006-15 LP-04/AU-006E/15; ló anterior en base a lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, 31, 34, fracción II 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de Fallo y Adjudicación con fecha 11 DE MAYO DE 2015, en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.7. Que la persona moral: "MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", a la fecha de celebración del presente contrato, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas municipal 2015 de "EL AYUNTAMIENTO" bajo el número SFO 6.
- I. 8. Con el objeto de asegurar la suficiencia presupuestal que garantice el pago de los trabajos que se ejecutan en ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de que sea necesario más recursos, quedará sujeto a disponibilidad presupuestal en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, como dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas de Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.



Hoja 3 de 15

VICIAHERMOSA, TAB. MEX.

# CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

#### II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

- II.1.- Que acredita la constitución de la Sociedad Mercantil, denominada "MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", con el testimonio de la Escritura Pública No. 11,420 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE), Volumen 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), de fecha (10) Diez de Abril del Año (2000) Dos Mil, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público Número Catorce en este Estado, con Residencia Fija en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Villahermosa, Tabasco, con fecha (03) Tres de Mayo del Año (2000) Dos Mil, inscrito bajo el número 461 del Libro General de Entradas; a folios del 3007 al 3014 del Libro de Duplicados volumen 105; Quedando anotado en el folio 148 del Libro Primero de Comercio, Tomo VI. Rec. No. 113226.
- II.2.- Que acredita la personalidad el C. FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ como APODERADO GENERAL de la Sociedad denominada "MBG CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." con el Testimonio de la Escritura Pública No. 27,137 (VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE), Volumen (CCCVIII), de fecha Siete de Mayo del Dos Mil Siete, otorgada ante la fe del Licenciado Payambe López Falconi, Notario Público Número Trece y del Patrimonio Nacional en la Ciudad de Villahermosa Tabasco y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Villahermosa, Tabasco, con fecha de 07 de Junio de 2007, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 5349 \* 1 INSC. NUM. 1108 DE FECHA 29/05/2007, VOL. 112, por lo que ostenta la representación legal de la empresa y en consecuencia cuenta con facultades para la celebración del presente contrato.
- II.3.- Que tiene capacidad y personalidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.
- II.4.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo, y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajos que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de esta contrato y en general, toda la



Hoja 4 de 1

información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.

- II.5.- Declara ser mexicano y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en benefició de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en: AVENIDA SAMARKANDA No. 302 PISO 3 INTERIOR 6 ENTRE CALLE VIA 2 Y CALLE CIRCUITO ARNULFO GIORGANA COLONIA OROPEZA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86030, misme que señala para oír citas y notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III. 1. Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III. 2. Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamentoacuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.
- III. 3. Que el procedimiento mediante el cual las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, será a través de la Subdirección del Área Urbana.
- III. 4. Por lo que, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del Estado de Tabasco libremente y sin coacción alguna, las partes han decidido formalizar el presente contrato, sujetándos las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la Tealización de los trabajos referentes a la obra: K-211.- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS



# DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO, TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

## CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

**DEL MUNICIPIO DE CENTRO CON EQUIPO DE RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO**; Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA**, en el Municipio de Centro; Tabasco y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ 28,625,302.51 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 51/100 M.N.) Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### TERCERA.- PLAZOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 170 días naturales, siendo la fecha de inicio el día 15 DE MAYO DE 2015 y la terminación el día 31 DE OCTUBRE DE 2015.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA", comunique a "EL AYUNTAMIENTO" la conclusión de los trabajos encomendados.

"EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a elaborar el acta de recepción física, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de verificación de la terminación de los trabajos.

Ambas partes convienen en elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

#### CUARTA.- GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, "EL CONTRATISTA" previamente a la formalización de las obligaciones derivadas del contrato presentó póliza de fianza que se constituyó por el 10% (diez por cienta) de la contrato.

THE CHANGE

Hoja 6 de 15

٠.;



La fianza fue otorgada, en términos de las fracciones II de los Artículos 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por una institución mexicana debidamente autorizada a favor de la DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notificó el fallo y adjudicación.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, obligaciones responsabilidades, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a hacer efectiva la fianza conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Los trabajos se garantizan durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a su elección, deberá constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Garantizar mantenimiento y reparación del bien dado en comodato con fianza, depósito en dinero, carta de crédito irrevocable cheque certificado por \$ 1,500,000.00 más I.V.A

QUINTO .- USO DE EQUIPO.

"EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusus Primera del presente Contrato, proporciona al licitante ganador mediante un Contrato de Comodato, en forma gratuita, el uso de los equipos consistentes en: Unidad de Recicladora de carpeta asfáltica, marca CUTLER, modelo R-2500, número de serie Recicladora de carpeta asfáltica, marca CUTLER, modelo R-2500, número de serie Recicladora de carpeta asfáltica, marca CUTLER, modelo R-2500, número de serie Recicladora de carpeta asfáltica, marca Detrois Melesel, modelo Series 60, series No.06R0936246; (1) Transmisión hidráulica, marca Detrois Series 60, modelo 06-16

Hoja Kde 1



87741, serie No.DC-06-07-05627; (1) Sistema de enfriamiento, marca Fan Equipment tipo IE, serie No.06-322-A; (1) Tanque para almacenamiento de gas, marca Westmod serie No.H6722, con capacidad de 3785.30 Lts; (1) Sistema hidráulico de propulsión (1) Sistema hidráulico para ejecutar su trabajo: (1) Escarificador: (1) Cortador circulai; (2) Ventiladores para enfriamiento de neumáticos; (1) Tolva principal para agregados pétreos: (1) Plancha calentadora de tres secciones; (3) Controladores sónicos ID#81141090; (3) Juegos de cables para controladores sónicos ID#81141083; (1) Control de nivel ID#81110916; (1) Brazo para control de nivel ID#81110918; (1) Patigi para control de nivel ID#81110921; (1) Juego de cables para control de nivel ID#81110917; (1) Manguera para gas de ¼ de pulgada por 25 pies; (1) Quemador de gas con válvula ID#61181055; (1) Soporte para control de nivel; (8) Juegos para capote de extensiones de 54 pulgadas consistentes en: 8 mangueras para aire, 8 mangueras de gas y 8 abrazaderas; (6) Juegos de capote de extensiones de 52 pulgada consistentes en: 6 manqueras para aire, 6 manqueras de gas, 6 abrazaderas; (2) Juegos de tubos y codos para soplador; (2) Juegos de luces con sus soportes; (1) E para rodillo compactador; (1) Regador de asfalto ID#83180204; (1) Manguera para asfalto; (4) Cubetas vacías; (5) Palas, accesorios, partes y componentes para sú normal funcionamiento.

Características Generales: Largo 17.07 m, ancho 3.35 m y 3.96 m máximo, altura de 2.44 m, peso (cargada) 37.5 toneladas, capacidad de diesel 795 Lts, potencia de moto (trabajo pesado) 500 H.P., capacidad de cemento asfáltico AC-20 2044 lts, aceite de calentamiento 946 lts, aceite hidráulico 606 lts y anticongelante 38 lts.

Unidad 2: Precalentador de pavimento asfáltico, marca CUTLER, modelo R-2000 número de serie R-2030, montada sobre chasis de dos ejes, con tres volantes de mando, autopropulsada, equipado con (1) Motor diesel, marca International (Detroit Diesel), modelo IC225D, serie No.WR4993N1491981; (1) Transmisión hidráulica marca Sauer-Danfoss, modelo 05-39-87739, serie No.A-05-37-07019; (1) Sistema de enfriamiento, marca Fan Equipment, tipo IE, serie No.06-322B; (1) Tanque para almacenamiento de gas, marca Westmor, serie No.H-6723, con capacidad de 5677.95 Lts; (1) Plancha de calentamiento de cuatro secciones; (1) Sistema hidráulico de autopropulsión; (1) Sistema hidráulico para la ejecución de su trabajo; (1) Llanta de refacción con su rin; accesorios, partes y componentes para su normal funcionamiento.

Características Generales: Largo 11.73 m, ancho 3.60 m, altura de 2.64 m, pesto (cargada) 8.2 toneladas, capacidad de diesel 473 Lts, potencia de motor (trabajo pesado) 270 H.P., aceite hidráulico 208 lts y anticongelante 26.50 lts.

Ambas unidades desarrollan una velogidad de salado de 19.2 Km/hr, velocidad de trabajo máximo de 3.20 m/min y velogidad de motor de 1800 R.P.M (Equipo

DIRECTION DE

Coord of the control of the coord of the coo

Heja & de 1





# DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

# CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

autopropulsado de Reciclado de carpeta asfáltica marca Cutler R-2500, con precalentador denominado "DRAGON") para realizar los trabajos referentes a la obra pública que le sea adjudicada, comprometiéndose el licitante a mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento, haciendo los gastos necesarios en cuanto mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo cuantas veces sea necesario, asi como el costo de refacciones, piezas especiales, combustibles, lubricantes, llantas y conservación del equipo, así como los gastos de las reparaciones necesarias v servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo así en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado. También cubrirá los gastos generados por transportación del equipo (DRAGON). almacenaie, grúa o arrastre. Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme a las especificaciones fijadas por el fabricante del equipo, asimismo durante la vigencia del contrato, el licitante ganador se compromete a garantizar el funcionamiento permanente y oportuno del equipo proporcionado por "El🏻 AYUNTAMIENTO", así como el control de los niveles óptimos de inventarios de refacciones y el abasto de piezas especiales (CUTLER), tomando en cuenta siempre los tiempos de entrega del fabricante, y una vez concluido el plazo establecido en él presente contrato el licitante ganador, se obliga a devolver el bien mueble al "El AYUNTAMIENTO".

Por su parte "EL CONTRATISTA" recibe de conformidad el equipo otorgado en comodato, manifestando su conformidad con las condiciones físicas del bien mueble reconociendo que tiene la capacidad técnica para la operación y funcionamiento del mismo.

#### SEXTO.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene, en términos de los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá realizar las inspecciones de todos los materiales vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos como supares de adquisición y/o de fabricación.



Hoja 9 de 15



# DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

# CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, delega en la Subdirección del Área Urbana, la supervisión y suscripción de los documentos que se generen con relación a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá tomar muestras hacer pruebas de laboratorio sobre el material, en caso de obtener resultados no satisfactorios el contratista deberá hacer los cambios o ajustes necesarios.

Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar a un superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro del plazo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" en todo lo referente al contrato. El representante de "EL CONTRATISTA", previamente a su intervención en los trabajos deberá ser aceptado por "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO", podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y el "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otra que reúna los requisitos.

#### SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el catálogo de conceptos, se pagarán a base de precios unitarios, en términos del Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el financiamiento y el costo de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación y en el contrato. Los precios unitarios que se consignen en el anexo del contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el presente contrato.

Cuando a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprehidos en el catálogo de conceptos, se procedera de la siguiente forma:

A SUNTER SURPICOS

Hoja 10 de



- a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL AYUNTAMIENTO", estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b) Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL AYUNTAMIENTO", considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes, las cuales deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra, y el contratista haya presentado la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las fechas de corte de las estimaciones serán el día 15 o el último del mes correspondiente.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirá las siguientes deducciones aplicativas a importe de cada estimación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECC CONTROL ENCOMENDADOS A CONTRALORÍA	
CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADOS LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	RES DE 0.2% (DOS AL MILLAR)



Hoja 11 de 15

El pago de la estimación se efectuará en la Dirección de Finanzas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034; Villahermosa, Tabasco.

#### OCTAVO.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de esté contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar "EL CONTRATISTA", entonces "EL AYUNTAMIENTO" retendrá provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO", por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al 0.3% (tres al millar), del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de que el porcentaje des

frtercer párrafo de esta cláusula sea 🐃 mediata la rescisión del contrato.

rebasado, se tendrá que realiza

√12 de 15



sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

#### NOVEVA.- SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

## DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y conforme a los Artículos 104 y 147 de su Reglamento. Si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar dicho pago.

# DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" en términos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; además de las causas establecidas en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, podrá suspender o rescindir administrativamente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) En caso de que "EL CONTRATISTA" otorgue el bien mueble dado en comodato para su uso a un tercero, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".
- b) Usar el bien mueble dado en comodato para un objeto o fin distinto al señalado en la Cláusula Primera de este contrato.



Hoja 13 de 15





# DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

### CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-028/2015-CAPUFE

- c) La falta de mantenimiento o reparación del equipo otorgado en Comodato.
- d) La interrupción en la ejecución de los trabajos por falta de mantenimiento del equipo otorgado en Comodato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para "EL COMODANTE", previa notificación que se realice por escrito.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que prevé:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de 20 (veinte) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- II. Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de esta norma legal.

# DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.



Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes, para solucionar cualquies conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, siempre que aquel no hubiere sido posible resolverlo mediante la conciliación entre las partes renunciando al domicilio presente o futuro que tuviere.

Hoja/N de 5



Leído el presente contrato y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, en su contenido, alcances y fuerza legal, se firma en dos tantos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C. FELIPE/SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

APODERADO GENERAL DE

"MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS** 

ING DANFÉ LÖPEZ RAMÍREZ SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS ARQ. ADRIAN R. SÁNCHEZ TENORIO SUBDIRECTOR DEL ÁREA URBANA

DRECCIÓN DE ASUNTOS JURBICOS

VALIDACIÓN JURÍDICA

LIC. AL CONSORESÉNDIS CORTÉS DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS